

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"Año de la Universalización de la Salud"
"La Educación es Tarea de Todos"

Resolución Directoral UGEL 09 N° 003092

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay, **30 SET. 2020**

Visto, el expediente N° 1124194-2019 y Documento N° 2213763-2020, Informe Técnico N° 542-2019-AGA-EAP-PLL-UGEL-09-H y demás documentos que se adjuntan en un total de treinta y cinco (35) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, don: **Aldrin OCROSPOMA DIAZ**, solicita pago de Compensación de Tiempo de Servicios, por el fallecimiento de su hijo **Cristhian Alfredo OCROSPOMA REQUEJO**, adjuntando la sucesión intestada, Resolución Directoral N° 00065-2019 en el expediente N° 985732-2019.

Que, mediante la resolución directoral N° 00065-2019 de fecha 16 de enero del 2019, que resuelve dar por terminada la relación laboral por fallecimiento a partir del 12 de agosto del 2018 a la servidora, Gladys Elizabeth REQUEJO ZUÑIGA, copia legalizada del acta de Sucesión Intestada de la Ex servidora, en la que se declara como sus herederos a su cónyuge/supérstite **ALDRIN OCROSPOMA DIAZ** y a sus hijos **Cristhian Alfredo OCROSPOMA REQUEJO** y **Nikole Alejandra OCROSPOMA REQUEJO** y su respectiva inscripción registral. Posteriormente, con fecha 29 de octubre de 2018, **fallece Cristhian Alfredo OCROSPOMA REQUEJO**, hijo heredero de la servidora mencionada en líneas precedentes, por lo que, su padre, según la sucesión intestada se declara heredero.

Que, en atención a lo solicitado, el responsable del Equipo de Planillas de la Sede, emite el Informe Técnico N° 0542-2019-PLLAS-EAP-JAGA-UGEL N° 09 Huaura, efectuando la liquidación de pago que corresponde al administrado **ALDRIN OCROSPOMA DIAZ**, como heredero del Occiso **Cristhian Alfredo OCROSPOMA REQUEJO**.

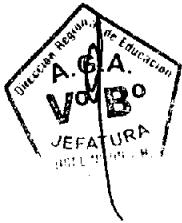
Que, de acuerdo del artículo 136 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial – decreto supremo N° 004-2013-ED, establece que la Compensación por Tiempo de Servicios se otorga de OFICIO al cese del profesor, a razón del 14% de la RIM por año de servicios oficiales prestados al Estado.

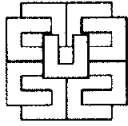
Que, opinado por el Asesor Legal de la UGEL-09Huaura, mediante la Opinión Legal N° 1341-2019-AL/UGEL-09_Huaura, OPINA que la solicitud de pago de Compensación por Tiempo de Servicios peticionados por el Administrado **Aldrin OCROSPOMA VALDIVIA** Heredero declarado por la Sucesión Intestada del causante **Cristhian Alfredo OCROSPOMA REQUEJO**.

Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa

Nacimos Para Ser Grandes y Trabajamos Para Serlo

Central 239 4185 / AGA 232 4758 / CONT 239 4664
Cal. Juan B. Rosadio N° 193 - Hualmay - Huaura - Perú





GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

“Año de la Universalización de la Salud”
“La Educación es Tarea de Todos”

– Equipo de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 1420-2020-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

Que, de conformidad al Decreto Urgencia N° 014-19, norma que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020”, Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”; Ley 28044 Ley General de Educación, D.S. N° 015-2002-ED. Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° RECONOCER la Compensación por Tiempo de Servicios de acuerdo al Artículo 63° de la Ley N° 29444 Ley de la Reforma Magisterial y el Informe Técnico N° 542-2019-AGA-EAP-PLL-UGEL-09-H-ALH, según la sucesión intestada por el fallecimiento del causante don: **Cristhian Alfredo OCROSPOMA REQUEJO**, que a continuación se detalla:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	HEREDERO	IMPORTE S/.
01	ALDRIN OCROSPOMA DIAZ	Padre	2,309.79
TOTAL			2,309.79

ARTÍCULO 02° DISPONER que la oficina de tramite documentario de esta Sede Administrativa, en virtud a sus atribuciones y funciones cumpla con poner en conocimiento la presente resolución a la interesada.

ARTÍCULO 03° AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al texto único ordenado del clasificador de gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019 Norma que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Luz
LIC. LUZ BEATRIZ HUAMÁN ESCUDERO
Directora del Programa Sectorial III
UGEL N° 09 - Huaura

